



MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Decreto N° 960

MENDOZA, 12 DE MAYO DE 2023

Visto el EX-2023-02757363-GDEMZA-DRNR-SAYOT, en el cual la Dirección de Recursos Naturales Renovables, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial solicita promocionar la actividad turística para la temporada estival 2023-2024 del Parque Provincial Aconcagua, efectuando la venta anticipada de permisos para las categorías de Ascenso, Trekking Largo y Trekking Corto con un precio promocional; y,

CONSIDERANDO:

Que, dadas las condiciones imperantes en la economía local a partir de la situación de pandemia por Covid 19 dada a partir del año 2020, se hace necesario promover acciones que permitan el desarrollo de actividades turísticas en las áreas naturales protegidas de la Provincia.

Que en razón de las circunstancias expuestas precedentemente se emitieron los Decretos Nros. 762/21 y 1181/22, estableciendo la venta anticipada con precio promocional de los aranceles de ingreso al Parque Provincial Aconcagua, con vigencia durante las temporadas estivales 2021-2022 y 2022-2023 respectivamente.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por el Artículo 128 inc. 2) de la Constitución Provincial, Ley N° 6045, Decreto-Ley N° 4807/83, Decreto N° 2819/90 y modificatorios, Decreto N° 562/14, concordantes y modificatorios y los dictámenes emitidos por las Asesorías Legales de la Dirección de Recursos Naturales Renovables y la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Autorícese a la Dirección de Recursos Naturales Renovables, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a efectuar la venta anticipada de permisos para las categorías de Ascenso, Trekking Largo y Trekking Corto para la temporada 2023-2024 del Parque Provincial Aconcagua, con precio promocional, con vigencia hasta el 31 de julio de 2023.

Artículo 2° - La venta anticipada de permisos autorizada por el artículo 1° del presente decreto, sólo podrá hacerse a través de las empresas prestadoras de servicios debidamente inscriptas para desarrollar sus actividades en el Parque Provincial Aconcagua durante la temporada 2022-2023.

Artículo 3° - La autoridad de aplicación podrá establecer, mediante resolución, mecanismos específicos para la obtención de los permisos de ingreso, los que serán parte integrante del "Procedimiento Adquisición de Permisos de Ingreso al Parque Provincial Aconcagua" obrante en el Anexo del presente decreto.



Artículo 4º: Las empresas prestadoras de servicios que tramiten los permisos de ingreso ante la Dirección de Recursos Naturales Renovables, deberán cumplimentar el procedimiento establecido en el Anexo del presente decreto.

Artículo 5º: A los efectos de efectuar la venta anticipada de permisos autorizada por el artículo 1º del presente decreto, se establecen los siguientes aranceles:

Quebrada de Horcones
Ascenso

Mendocino: \$ 15.000
Nacional: \$ 22.000
Latinoamericano: U\$S 400
Internacional: U\$S 550

Trekking Largo

Mendocino: \$ 8.200
Nacional: \$ 11.200
Latinoamericano U\$S 180

Internacional U\$S 180

Trekking Corto

Mendocino \$ 4.100
Nacional: \$ 5.900
Latinoamericano: U\$S 90
Internacional: U\$S 90

Quebrada de Vacas
Ascenso

Mendocino: \$ 17.200
Nacional: \$ 24.500
Latinoamericano: U\$S 500
Internacional: U\$S 680

Artículo 6º: La Autoridad de Aplicación, podrá modificar las condiciones de ingreso al Parque Provincial Aconcagua para la temporada estival 2023-2024, en consideración de la seguridad del visitante y la situación sanitaria imperante en la Provincia.

Artículo 7º: Deróguese cualquier otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ



NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

| Fecha de Publicación | Nro Boletín |
|----------------------|-------------|
| 18/05/2023 | 31867 |